



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

DECRETO Nº: 2020/156

Fecha: 24/07/2020

Nº Expediente: 2020/188

Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTONOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR AFECTADOS POR EL CESE DE ACTIVIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19

Referente a: Decreto Aprobación Convocatoria Subvenciones a Autónomos Covid-19

**D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)**

De conformidad con lo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada al pasado día 29 de mayo de 2020, con el fin de contribuir al impulso económico para la reactivación de las PYMES en el municipio de Almáchar, cuya actividad se ha visto afectada durante el Estado de Alarma, como consecuencia de la pandemia del COVID19, examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

Aprobar la siguiente

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTONOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR AFECTADOS POR EL CESE DE ACTIVIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19**

**1.- Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la convocatoria es contribuir al impulso económico para la reactivación de las PYMES en el municipio de Almáchar, cuya actividad se ha visto afectada durante el Estado de Alarma, como consecuencia de la pandemia del COVID19, de modo que pueda mantenerse la actividad empresarial en nuestra localidad, mediante ayudas de pago directo.

Estas ayudas se encuentran dentro del **Plan de Reactivación económica del municipio de Almáchar**, promovido por el Ayuntamiento con la finalidad de hacer frente al impacto económico y social que ha provocado esta crisis sanitaria, y cuenta con una dotación presupuestaria de 3.000 euros para esta línea de ayudas, que puede ser ampliada en el futuro.

**2.- Beneficiarios y requisitos**

Podrán beneficiarse de las ayudas objeto de esta convocatoria los autónomos que tengan establecida su actividad en el municipio de Almáchar, cuya actividad haya quedado suspendida en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Podrán solicitar esta subvención aquellos autónomos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar afiliados y en alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos (RETA).

b) Que el autónomo tenga domicilio fiscal en Almáchar.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*784\*\*

**FECHA Y HORA**

24/07/2020 14:32:29 CET

**CÓDIGO CSV**

0c6959702117a83e3168490c8516faad32b762c6

**URL DE VALIDACIÓN**

<http://sede.malaga.es/almachar>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

24/07/2020 14:33:16 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

d7f071ca4c70c390fcb2e51531dc35bd32b0a445



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEEL: 1290094

d) Que le haya sido concedida la prestación establecida en el artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020 por cese de actividad.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, así como no tener deudas con el Ayuntamiento de Almáchar.

h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de ser beneficiario de subvenciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### 3.- Plazos.

El plazo de presentación de **solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Las solicitudes, se podrán presentar por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 4.- Solicitud y Documentación a portar.

En cuanto a la documentación a presentar, las personas interesadas deberán aportar:

- a) Solicitud y declaración responsable conforme al modelo Anexo I de la presente convocatoria
- b) Copia del DNI, NIE o Pasaporte del autónomo.
- c) Documento que acredite estar dado de alta en el RETA, ultimo recibo
- d) Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- e) Vida laboral del interesado actualizada, en la que constará el cambio de situación en la seguridad social derivado de la concesión de la prestación regulada en el artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020, u otra que permita la comprobación del cese de actividad.
- f) Autorización al Ayuntamiento de Almáchar para poder comprobar que el interesado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Almáchar. En defecto de esta autorización el interesado deberá presentar los oportunos certificados de estar al corriente con las entidades referidas (Anexo I).
- g) Que la persona solicitante no esté incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo I)
- h) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, a nombre del solicitante, en la que habrá



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*

#### FECHA Y HORA

24/07/2020 14:32:29 CET

#### CÓDIGO CSV

0c6959702117a83e3168490c8516faad32b762c6

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

24/07/2020 14:33:16 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d7f071ca4c70c390fcb2e51531dc35bd32b0a445



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEEL: 1290094

de realizarse el ingreso. Se aceptará también copia de la libreta de ahorro

Las personas beneficiarias de estas ayudas, además de las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones, deberán mantener la actividad empresarial durante al menos 3 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la autorización de la reanudación de la actividad. Este requisito se comprobará previamente al pago de la subvención.

#### 5.- Cuantía de las ayudas y formas de pago.

La ayuda consistirá en una subvención directa por un importe máximo de 400 euros por autónomo, que puede variar en función de la disponibilidad presupuestaria, y el número de solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos. El pago de la subvención se realizará en todo caso mediante transferencia bancaria.

#### 6.- Procedimiento de concesión

Recibida la solicitud, se le dará trámite para comprobación de los requisitos exigidos. En el supuesto de que la solicitud no reúna algún requisito o falte alguna documentación, se requerirá para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previo informe de la existencia de crédito, se adoptará acuerdo provisional de concesión de las subvenciones que correspondan, mediante Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el tablón de anuncios municipal, y página web del Ayuntamiento ([www.almachar.es](http://www.almachar.es)), concediendo a los interesados un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, se dictará Resolución definitiva, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas, e indicando la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, el importe de las mismas, y aquellos a los que, en su caso y de manera expresa, se les desestiman sus solicitudes.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las subvenciones concedidas no excederá de tres meses. Transcurrido dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención sin haber sido notificada resolución alguna por parte de la Administración, se deberá entender que ha sido denegada tácitamente.

La Resolución de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa, que podrá ser objeto de impugnación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las comunicaciones y notificaciones relativas a esta Convocatoria se realizarán mediante publicación en Tablón de Anuncios y Página Web Municipal ([www.almachar.es](http://www.almachar.es)), que surtirá efectos de notificación a los interesados.

#### 7.- Justificación



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*

#### FECHA Y HORA

24/07/2020 14:32:29 CET

#### CÓDIGO CSV

0c6959702117a83e3168490c8516faad32b762c6

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

24/07/2020 14:33:16 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d7f071ca4c70c390fcb2e51531dc35bd32b0a445



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

Teniendo en cuenta que la documentación que las personas beneficiarias han presentado junto con la solicitud de subvención y la finalidad de la misma, ésta ya se justifica por sí sola, no siendo precisa una ulterior justificación.

#### 8.- Protección de datos

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Almáchar.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Almáchar en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Almáchar podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Almáchar, Registro de Entrada, calle Almería, 14 Almáchar (Málaga). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica (<https://sede.malaga.es/almachar>). En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*

#### FECHA Y HORA

24/07/2020 14:32:29 CET

#### CÓDIGO CSV

0c6959702117a83e3168490c8516faad32b762c6

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

24/07/2020 14:33:16 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d7f071ca4c70c390fcb2e51531dc35bd32b0a445





Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

Código CSV: 0c6959702117a83e3168490c8516faad32b762c6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 6 DE 6  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: d7f071ca4c70c390fcb2e51531dc35bd32b0a445

## DECLARACIÓN RESPONSIBLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS NECESARIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LA AYUDA

- El/la solicitante declara que los datos que figuran en la presente solicitud y su documentación adjunta son ciertos y se compromete a **destinar la totalidad del importe de la ayuda solicitada al reinicio de la actividad y mantener la misma al menos durante los tres meses siguientes a la finalización del estado de alarma.**
- El/la solicitante declara que no está incurso/a en alguna de las causas de exclusión determinadas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El/la solicitante autoriza al Ayuntamiento de Almáchar para recabar los datos necesarios ante otras administraciones en caso de que fuera necesario para la tramitación y resolución de la ayuda solicitada.
- El/la solicitante declara conocer lo dispuesto en el punto nº 8 de la Convocatoria en cuanto a la protección de datos de carácter personal.

En Almáchar, a día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

El/la solicitante

### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*

### FECHA Y HORA

24/07/2020 14:32:29 CET

### CÓDIGO CSV

0c6959702117a83e3168490c8516faad32b762c6

### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

### FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

24/07/2020 14:33:16 CET

### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d7f071ca4c70c390fcb2e51531dc35bd32b0a445

